

23 SEP 07 000002



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
pública del Ecuador, veintiocho (28) de Septiembre, -

de mil no-

vecientos -

ochenta y

siete, ante

mi, docto-

ra Ximena

Moreno de

Solines, -

Notaria Se

gunda del

cantón Qui

to, compa-

rece el se

ñor Gene -

ral (retira

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE EXPLOCEM,

COMPAÑIA DE ECONOMIA

MIXTA.

CUANTIA: \$195'825.000,00

Di 3 copias

do) Gonzalo Jiménez Rivas, de profesión Ingeniero, en
su calidad de Gerente General de la Compañía: EXPLOCEM
Compañía de Economía Mixta, según consta del nombramien

to que se anexa. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien
de conocer doy fé, me pide elevar a Escritura Pública

el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públi-
cas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar esta
de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de acuer-

do a las siguientes cláusulas: PRIMERA :

COMPARECIENTE . Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor General (retirado) Gonzalo Jiménez Rivas Gerente General y representante Legal de EXPLOCEM, Compañía de Economía Mixta, como se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente facultado por los Estatutos Sociales para suscribir este instrumento, ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA . - AN-

TECEDENTES . - Uno . - Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo ^{Segundo} Séptimo de este cantón, inscrita el once de Julio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número noventa y cuatro, Tomo Nueve del Registro Mercantil del Cantón - Quito, se constituye la Compañía EXPLOCEM Compañía de Economía Mixta. Dos . Mediante Escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis bajo el número ciento sesenta y uno, Tomo dieciocho la Compañía EXPLOCEM, Compañía de Economía Mixta, aumentó su capital social y reformó sus Estatutos Sociales. Tres . La Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOCEM Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete resolvió aumen-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 tar nuevamente su capital social y reformar sus estatu
2 tos sociales. C u a t r o . -Mediante aviso publi-
3 cado en el/periódico "Ultimas Noticias" de la edición -
4 correspondiente al día treinta de Junio de mil novecien-
5 tos ochenta y siete, se puso en conocimiento de los ac-
6 cionistas de EXPLOCEM Compañía de Economía Mixta la re-
7 solución adoptada por la Junta General de Accionistas
8 de aumentar su capital social, para que dentro del tér-
9 mino previsto en la Ley de Compañías hagan conocer su
10 decisión de hacer uso del derecho de preferencia en el
11 citado aumento de Capital. C i n c o . - Dentro del
12 plazo legal en referencia solamente el accionista Di-
13 rección de Industrias del Ejército, ha comunicado a la
14 Gerencia General de EXPLOCEM Compañía de Economía Mix-
15 ta su decisión de hacer uso de su derecho de preferen-
16 cia y de ceder parte de ese derecho, a la Compañía nor-
17 teamericana AUSTIN POWDER COMPANY; así como de suscri-
18 bir la parte que le correspondía al otro accionista de
19 la compañía que no ha hecho uso de su derecho preferen-
20 te en este aumento de capital. T E R C E R A :
21 A U M E N T O D E C A P I T A L . Con los
22 antecedentes expuestos el Gerente General de
23 E X P L O C E M, Compañía de Economía Mixta,
24 declara que conforme a lo resuelto por
25 la Junta General Extraordinaria de Accionis-
26 tas celebrada el veintinueve de Junio
27 de mil novecientos ochenta y siete, cu-
28 ya acta se incorpora como parte integran-

te, eleva el capital social en la suma

de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES 0-

CHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES

(\$195'825.000,00) de manera que éste queda

fijado en TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN

TO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$380'165.000,00).

Este aumento se pagará como mínimo el vein

ticinco por ciento en numerario y median

te compensación de crédito al suscribirse es

ta escritura pública, y el saldo en el plazo

de un año contado a partir de la ins-

cripción de este instrumento en el Regis

tro Mercantil y podrá efectuarse en nume-

rario, especies o compensación de crédi-

to. En consecuencia y conforme a lo

resuelto por la citada Junta General -

de Accionistas y a la comunicación de

la Dirección de Industrias del Ejército

que contiene la decisión de hacer uso

de su derecho de preferencia, de ceder

parte de ese derecho y de suscri-

bir la parte del accionista P.V. International

Corporation que no concurrió oportunamente a

ejercer el citado derecho preferencial, el aumento

del capital social de F X P I O C E M Com-

pañía de Economía Mixta, se efectuará

de la siguiente manera: A CONTI -

NUACION EL DETALLE : -



NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL DEUDOR
Dirección de Industrias del Ejército	\$ 43'760.000,00	- - -	43'760.000,00	43'760.000,00	- - -
Austin Powder Company	152'065.000,00	38'016.250,00	- - -	38'016.250,00	114'048.750,00
TOTAL	\$ 195'825.000,00	38'016.250,00	43'760.000,00	81'776.250,00	114'048.750,00

De esta manera la integración actual del capital social de EXPLOCOM Compañía de Economía Mixta es la siguiente:

A C C I O N I S T A S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL DEUDOR	No. ACCIONES
Dirección de Industrias del Ejército	227'875.000,00	227'875.000,00	- - -	45.575
Austin Powder Company	152'065.000,00	38'016.250,00	114'048.750,00	30.413
P.V. International Corporation	225.000,00	225.000,00	- - -	45
TOTALES :	\$ 380'165.000,00	266'115.250,00	114'048.750,00	76.033

2300000004

C U A R T A : R E F O R M A D E E S T A -

T U T O S S O C I A L E S - De igual manera el -
señor Gerente General de EXPLOCEM, Compañía de Econo-
mía Mixta, declara que reforma sus Estatutos Sociales
de acuerdo al texto que consta como parte integrante
del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
de Accionistas del veintinueve de Junio de mil nove -
cientos ochenta y siete, que se incorpora a esta escri-
tura como parte integrante. Q U I N T A . -

D O C U M E N T O S Q U E S E I N C O R -
P O R A N . Se incorporan a esta escritura pública -
como documentos habilitantes e integrantes, los siquien-
tes: U n o . - Nombramiento del compareciente; -
D o s . - Acta de la sesión de Junta General Extraor-
dinaria de veintinueve de Junio de mil novecientos
ochenta y siete; T r e s . Autorización del Ministerio
de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la -
inversión extranjera de Austin Powder Company; C u a -
t r o . Informes de los señores Contralor y Procurador
del Estado. C i n c o . Certificado de la Resolu -
ción del Directorio de la Dirección de Industrias
del Ejército para su participación en este au -
mento de capital. S e i s . - Certifi-
cado Financiero sobre fuente de recursos.

S E X T A . - D E C L A R A C I O N E S -

G E N E R A L E S . - U n o . La Compañía
E X P L O C E M, Compañía de Economía Mixta,
se encuentra al día en sus obligaciones pa-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ra con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la Superintendencia de Compañías y el número de su cédula de Control Tributario es: cero diecisiete seiscientos dos. D o s . - El compareciente faculta al Doctor Angel Cantos Mendoza, Abogado de la Compañía, para que realice todos los trámites y acciones legales pertinentes para perfeccionar jurídicamente estos actos societarios. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para asegurar la plena validez y efectos jurídicos de este instrumento. firmado . - Doctor Angel Cantos M. Matrícula número mil seiscientos. Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mi la Notaria; se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé. firmado. Señor General (retirado) Gonzalo Jiménez Rivas. Cédula de identidad - número: cero ocho cero cero cero cincuenta setenta y tres - cuatro. Cédula tributaria: veintidos setenta y tres diecinueve. Cédula tributaria de la Compañía. ~~cero diecisiete seiscientos dos (017602)~~ firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :



COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA

OSIVOS Y ACCESORIOS

AV. COLON 535 - OFIC. 302 - TELF. 543-696 - CASILLA 702-A - TELEX 2460 - DINE ED - QUITO

Quito, 20 Agosto de 1987

Señor Ingeniero:

GONZALO JIMENEZ RIVAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted del siguiente NOMBRAMIENTO emitido

a su nombre:

FUNCION: Gerente General de Explocem, Compañía de Economía Mixta.

FACULTADES: Representación legal, judicial y extrajudicial y las constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley.

ORGANISMO QUE LO EMITE: La Junta General Extraordinaria de Accionistas mediante resolución adoptada en sesión celebrada el

20 de Agosto de 1987

DURACION: Dos años.

ESCRITURAS PUBLICAS EN DONDE CONSTAN LAS ATRIBUCIONES.-

Los deberes y atribuciones constan en la escritura pública constitutiva celebrada el 27 de Abril de 1977 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Julio de 1977 y en la de reforma de sus Estatutos Sociales celebrada el 19 de Septiembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón inscrita el 5 de Noviembre de 1986.

Atentamente,

GENERAL DIV. GONZALO AVENDAÑO GRANIZO
Presidente

Aceptación. - Acepto el cargo de Gerente General de Explocem, Compañía de Economía Mixta de acuerdo a la presedente designación.

Quito, 24 Agosto de 1987

ING. GONZALO JIMENEZ RIVAS
C.I. No. 080005073-4

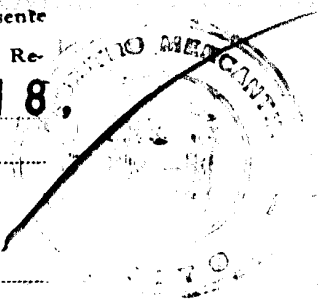
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **35 66** del Re-
gistro de Nombramientos Tomo **118**.
Quito, a **7 SET. 1987**

REGISTRO MERCANTIL

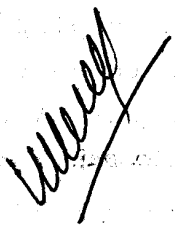


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



23 SEP 87 000006





50

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA

EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS

AV. COLON 535 - OFIC. 302 - TELF. 543-696 - CASILLA 702-A - TELEX 2460 - DINE ED - QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXPLOCEM
COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA DEL DIA LUNES 29 DE JUNIO DE 1987

En la ciudad de Quito y siendo las 9:45 horas del día lunes 29 de Junio de 1987, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOCEM, Compañía de Economía Mixta, en la sala de sesiones de EXPLOCEM, ubicada en la Av. Colón 535 y Av. 6 de Diciembre, oficina 302, previa la convocatoria por la prensa en publicación efectuada en el Diario "Ultimas Noticias" del día Jueves 18 de Junio de 1987, y por comunicaciones emitidas a los señores Presidente y Comisario de la Compañía.

Están presentes en la reunión los siguientes señores: Gral. de Div. Gonzalo Avendaño Granizo, Presidente de la Compañía; Ing. José Guzmán, en representación del accionista DINE conforme a la carta-poder que se anexa y que acredita su intervención, Gral. Ing. Gonzalo Jiménez Rivas, Gerente General de EXPLOCEM y Secretario de la Junta; Lcdo. Luis Cañadas Araque, Comisario de la Compañía; Dr. Angel Cantos, Asesor Jurídico de DINE y Ec. Gonzalo Paredes Donoso, Director Administrativo-Financiero de EXPLOCEM.

La Secretaría de la Junta luego de formular la lista de asistentes que se anexa constató hallarse representado el 99.88% del Capital Social de la Compañía, y dejó expresa constancia de la ausencia del accionistas Privado P.V. International Corporation, pese a haber sido legalmente convocado y esperado por el lapso de casi de una hora.

El señor Presidente luego de constatar la existencia del quorum establecido por el Art. Décimo de los Estatutos, declaró formalmente instalada la sesión a la hora antes indicada y dispuso que Secretaría de lectura a la convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación: " CONVOCATORIA.-A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EXPLOCEM DE ECONOMIA MIXTA.-De conformidad con los Estatutos Sociales y lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley de Compañías, convócase a los Accionistas de EXPLOCEM, Compañía de Eco

6

nomía Mixta, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará en su domicilio, ubicado en la Av. Colón 535, y Av. 6 de Diciembre, tercer piso, de ésta ciudad, el día 29 de Junio de 1987, a las 09H00 para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Informe del Gerente General, correspondiente a la gestión empresarial.-2.-Aumento de capital social y reforma de los Estatutos. 3.-Nombramiento del Gerente General y fijación de sus remuneraciones. 4.-Nombramiento de Vocales del Directorio y de Comisarios y, fijación de remuneraciones..- Citase de manera especial e individual al Sr. Lcdo. Luis Cañadas, Comisario de la Compañía.- Quito 18 de Junio de 1987.-f.) GRAL.- ING. GONZALO JIMENEZ RIVAS Gerente General."

El señor Presidente dispone se trate el primer punto del Orden del día de la convocatoria.

1.-INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA GESTION EMPRESARIAL.-

El Gerente General informa que el documento que contiene el informe de la gestión empresarial, remitió al señor Presidente de la Compañía con Oficio No.810147A-EXP-GG de 26 de Junio de 1987 y que en copia entregó a los concurrentes. Aclara que previamente este informe ha sido puesto en conocimiento del Directorio de la Compañía quien dispuso que pase a consideración de la Junta General de Accionistas.

Por Secretaría se da lectura al oficio No.870147A-EXP-GG de 26 de Junio de 1987 dirigido al Presidente de la Compañía por el señor Gerente General, que conjuntamente con el Informe se agrega al Expediente de esta Junta.

Interviene el Sr. Ing. José Guzmán para indicar que ha estudiado detenidamente el Informe y se encuentra de acuerdo con su contenido y con el resultado de la gestión desarrollada, razón por la cual propone que la Junta apruebe dicho Informe.

El Sr. Presidente interviene para expresar a nombre de la Junta su agradecimiento y felicitación al señor Gerente General, a los funcionarios y empleados de la Compañía por la gestión realizada y solicita se consigne en el Acta un voto de aplauso; agrega, que la recomendación constante en el Oficio No.870147A-EXP-GG es de estricta justicia y que la comparte plenamente.

Con estas consideraciones, la Junta General adopta por unanimidad, esto es con 36.823 votos a favor la siguiente resolución:

"SE APRUEBA EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA GESTION EMPRESARIAL DE EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA Y LA

6V

RECOMENDACION CONTENIDA EN EL OFICIO No.870147A-EXP-GG DE 26 DE JUNIO DE 1987, AGREGADA AL INFORME EN REFERENCIA Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL GERENTE GENERAL".

El Sr. Gerente General, agradece los conceptos expuestos y las felicitaciones recibidas, dejando expresa constancia de su agradecimiento al Sr. Gral. Gonzalo Avendaño y al personal de DINE por el apoyo permanente que ha recibido para el cumplimiento de los objetivos de EXPLOCEM.

2.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

a.)Aumento del Capital Social.-

El Sr. Gerente General da a conocer a la Junta que este punto ha venido tratándose en Juntas de Accionistas y Directores anteriores y tiene relación con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Operativo de 1987, razón por la cual se hace imprescindible elevar el capital social de la Compañía para solucionar la consecución del capital de trabajo necesario para el funcionamiento y desarrollo de la Planta Industrial de EXPLOCEM.

El Sr. Ing. José Guzmán, considerando los antecedentes expuestos en el Informe del Gerente General, mociona que se aumente el Capital Social de EXPLOCEM en S/.195'825.000,00 en tal forma que su capital social alcance a un total de S/.380'165.000,00. Este aumento se podrá efectuar mediante Aporte en Numerario y Compensación de Créditos a suscribirse por los Accionistas en proporción a sus actuales aportes dentro del plazo máximo de un año.

Puesta en consideración la moción, la Junta resuelve por unanimidad, esto es, con 36.823 votos a favor, lo siguiente:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE S/. 195'825.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES), DE MANERA QUE ESTE QUEDE FIJADO EN LA SUMA TOTAL DE S/.380'165.000,00 (TRECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES), A PAGARSE MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS Y EN NUMERARIO EL 25% COMO MINIMO AL SUSCRIBIRSE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y EL SALDO A PAGARSE EN NUMERARIO, MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS O EN ESPECIE, EN EL PLAZO MAXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CITADA ESCRITURA .
ESTE AUMENTO, LO SUSCRIBIRAN PREFERENTEMENTE LOS ACCIONISTAS EN

RECOMENDACION CONTENIDA EN EL OFICIO No.870147A-EXP-GG DE 26 DE JUNIO DE 1987, AGREGADA AL INFORME EN REFERENCIA Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL GERENTE GENERAL". 380008

El Sr. Gerente General, agradece los conceptos expuestos y las felicitaciones recibidas, dejando expresa constancia de su agradecimiento al Sr. Gral. Gonzalo Avendaño y al personal de DINE por el apoyo permanente que ha recibido para el cumplimiento de los objetivos de EXPLOCEM.

2.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

a.) Aumento del Capital Social.-

El Sr. Gerente General da a conocer a la Junta que este punto ha venido tratándose en Juntas de Accionistas y Directores anteriores y tiene relación con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Operativo de 1987, razón por la cual se hace imprescindible elevar el capital social de la Compañía para solucionar la consecución del capital de trabajo necesario para el funcionamiento y desarrollo de la Planta Industrial de EXPLOCEM.

El Sr. Ing. José Guzmán, considerando los antecedentes expuestos en el Informe del Gerente General, mociona que se aumente el Capital Social de EXPLOCEM en S/.195'825.000,00 en tal forma que su capital social alcance a un total de S/.380'165.000,00. Este aumento se podrá efectuar mediante Aporte en Numerario y Compensación de Créditos a suscribirse por los Accionistas en proporción a sus actuales aportes dentro del plazo máximo de un año.

Puesta en consideración la moción, la Junta resuelve por unanimidad, esto es, con 36.823 votos a favor, lo siguiente:
"AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE S/. 195'825.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES), DE MANERA QUE ESTE QUEDE FIJADO EN LA SUMA TOTAL DE S/.380'165.000,00 (TRECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES), A PAGARSE MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS Y EN NUMERARIO EL 25% COMO MINIMO AL SUSCRIBIRSE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y EL SALDO A PAGARSE EN NUMERARIO, MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS O EN ESPECIE, EN EL PLAZO MAXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CITADA ESCRITURA .
ESTE AUMENTO LO SUSCRIBIRAN PREFERENTEMENTE LOS ACCIONISTAS EN

PROPORCION AL CAPITAL QUE TIENEN ACTUALMENTE EN LA COMPAÑIA, -
 PUDIENDO RENUNCIAR SUS DERECHOS DE PREFERENCIA EN FAVOR DE TER-
 CEROS, COMUNICANDO POR ESCRITO OPORTUNAMENTE ESA DECISION A LA
 GERENCIA GENERAL, DENTRO DEL TERMINO LEGAL, PARA CUYA PROCEDEN-
 CIA SE PUBLICARA POR LA PRENSA EL RESPECTIVO AVISO. EN CASO DE
 QUE ALGUN ACCIONISTA NO COMUNICARA SU DESEO DE EJERCER EL DERE-
 CHO DE PREFERENCIA EN EL PLAZO ANTES CITADO, SE PREFERIRA A LOS
 OTROS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN LA PARTE QUE LE CORRESPON-
 DIERA Y DE NO HABER INTERESADOS SE OFRECERA LA SUSCRIPCION A -
 TERCERAS PERSONAS, QUEDANDO EL GERENTE GENERAL FACULTADO PARA
 EL EFECTO. EL PAGO DEL CAPITAL DEUDOR QUE SE EFECTUARE EN ESPE-
 CIE SERA SOMETIDO A EVALUACION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA -
 PREVIA A LA CONTABILIZACION, DEBIENDO LEVANTARSE UNA ACTA CON
 LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE APORTAN Y AGREGARSE
 LA DECLARACION EXPRESA DEL DUEÑO DE ESOS BIENES TRANSFIRIENDO
 LOS INCONDICIONALMENTE Y SIN NINGUNA LIMITACION A LA COMPAÑIA".

b.) Reforma de los Estatutos.-

El Gerente General interviene para manifestar la convenien-
 cia de reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, no-
 sólo como consecuencia del nuevo capital que tendrá la Compañía
 sino porque se hace necesario efectuar algunas modificaciones -
 para mejorar la estructura administrativa de la Empresa, por -
 lo que oportunamente se ha puesto en conocimiento de los concu-
 rrentes el texto de las reformas a los Estatutos de la Compañía,
 razón por la cual solicita que la Junta considere y resuelva so-
 bre este punto.

Tratado y discutido dicho texto, la Junta resuelve con el
 voto unánime de los asistentes es decir, con 36.823 votos a fa-
 vor:

"APROBAR LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EN
 LOS TERMINOS CONSTANTES EN EL DOCUMENTO ANEXO, QUE SUSCRITO -
 POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMPAÑIA CONSTITU-
 YE PARTE INTEGRANTE A ESTA ACTA".

3.-Nombramiento del Gerente General y fijación de remuneraciones.

El Gerente General informa que el 30 de Junio de 1987 conclu-
 ye el período para el cual fue nombrado por la Junta General de
 Accionistas, razón por la cual ésta deberá pronunciarse al res-
 pecto.

El señor Presidente interviene para indicar que la DINE se
 encuentra en negociaciones con la firma APC para su participa-

ción Accionaria en EXPLOCEM, razón por la cual, sería conveniente esperar a que en una próxima Junta de Accionistas se proceda a designar los administradores de la Compañía.

El Sr. Ing. José Guzmán manifiesta que estando de acuerdo con las circunstancias expuestas por el Sr. Presidente, sería conveniente declarar al Gerente General en funciones prorrogadas hasta que se reúna la próxima Junta de Accionistas con la presencia del potencial socio APC.

La Junta, por unanimidad, esto es, con 36,823 votos a favor, resuelve: "DECLARAR AL SR. GERENTE GENERAL, GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS EN FUNCIONES PRORROGADAS HASTA CUANDO LA JUNTA GENERAL RESUELVA LO CONTRARIO".

4.-Nombramiento de vocales del Directorio y de Comisarios, y fijación de remuneraciones.-

El Sr. Presidente manifiesta que por las circunstancias expuestas en el punto anterior sería conveniente adoptar las misma decisión con respecto a los otros administradores de la Compañía y que sobre los Comisarios, se solicite que sigan en sus cargos por un período adicional.

El Ing. Guzmán indica que es razonable y conveniente lo expresado por el Sr. Presidente, por lo cual propone que la Junta resuelva declarar a los Administradores en funciones prorrogadas, hasta la reunión de la próxima Junta de Accionistas.

La Junta de Accionistas, resuelve en forma unánime y con 36.823 votos a favor lo siguiente: "DECLARAR EN FUNCIONES PRORROGADAS AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA HASTA CUANDO SE DECIDA LO CONTRARIO Y SOLICITAR A LOS COMISARIOS QUE CONTINUEN EN SUS CARGOS POR UN PERIODO ADICIONAL QUE CONCLUIRA CUANDO SE DESIGNE A SUS REEMPLAZOS."

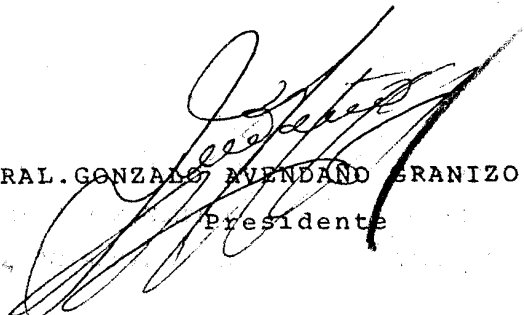
Tratados los puntos contemplados en la convocatoria se suspende para que se redacte el Acta, la que una vez elaborada es leída y aprobada por los concurrentes.

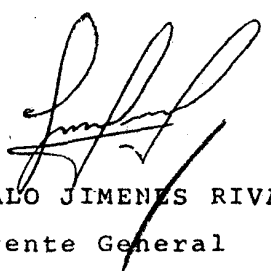
Se agregan al expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- 1.-Convocatoria publicada en el periódico " Ultimas Noticias" del 18 de Junio de 1987;
- 2.-Convocatoria individual al Comisario;
- 3.-Lista de Asistentes;
- 4.-Carta-poder de representación del accionista Dirección de -

Industrias del Ejercito;

5.-Oficio No.870147A-EXP-G3 de 26 de Junio de 1987 e Informe del Gerente General.


GRAL. GONZALO AVENDAÑO GRANIZO
Presidente


GRAL. GONZALO JIMENES RIVAS
Gerente General
Secretario

9

TEXTO DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPLOCEM
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA APROBADOS EN SESION DE JUNTA GENERAL DE AC-
CIONISTAS DE 29 DE JUNIO DE 1987 Y QUE FORMA PARTE DEL ACTA RESPECTIVA

2000010

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la empresa es la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y distribución de explosivos industriales, sus derivados y componentes, tales como: Dinamita, suspensiones, emulsiones, cordones detonantes, detonadores de mecha, detonadores eléctricos, explosivos sísmicos, boosters, agentes detonantes, ANFO, nitrato de amonio, y similares. Podrá efectuar sus negocios dentro o fuera del Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con su actividad.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL .- Inciso Primero: El Capital Social de la Compañía es el de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, divididos en SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES ACCIONES, nominativas y ordinarias de CINCO MIL sucres de valor cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al setenta y seis mil treinta y tres inclusive.

ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL Y DISMINUCION.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a la Ley. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento de capital. La Junta de Accionistas acordará el aumento de capital o su disminución así como la conversión de sus reservas y de sus utilidades no distribuidas, requiriéndose para todo el número de votación exigido por la Ley. La Junta General de Accionistas acordará el aumento de capital o su disminución y la reforma de sus Estatutos sociales, con el voto favorable de por lo menos el ochenta por ciento del capital social de la empresa, presente en la sesión. Para el caso de aumento de capital por elevación del valor de las acciones o por capitalización de utilidades se requerirá el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.- Al final del artículo se añadirá: La Junta General de Accionistas podrá también reunirse ordinaria o extraordinariamente.

te en forma universal, conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO: QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen por lo menos al ochenta por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la porción del capital social que representen, así se expresará en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella en primera convocatoria el ochenta por ciento del capital pagado y en segunda convocatoria por lo menos la tercera parte del capital pagado. En el caso de no haber quorum necesario se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES.- Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Los accionistas pueden concurrir a las Juntas mediante apoderados generales o especiales o representados por otros accionistas, bastando, para este caso una Carta-Poder dirigida al Presidente o al Gerente General. Las decisiones de la Junta se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos del capital pagado concurrente a la reunión salvo cuando la Ley o los Estatutos exijan mayor votación, o cuando la Junta General deba acordar la disolución, transformación y fusión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De producirse un empate en la votación, la proposición se considerará negada pero se podrá considerar en este caso el asunto en sesión inmediatamente posterior, convocada para el efecto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Literal

i).- Autorizar al Gerente General o a quien lo represente, la cons

...3/.

titución de gravámenes, la obtención de créditos y la adquisición de bienes y valores cuando la cuantía exceda el diez por ciento - del Capital Social pagado en la Compañía.- Suprimir en el Literal f) la expresión final: "así como las del Presidente".

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- Inciso segundo.- El Presidente y dos vocales representarán al Sector Público, el Vicepresidente y el otro vocal al sector privado.

Suprimir literal i)

Añadir como funciones:

k) Nombrar al Gerente de Operaciones.- l) Aprobar el plan de comercialización que anualmente elaborará el Gerente de Operaciones y el Gerente General, Dicho programa podrá ser revisado de considerarse necesario.- m) Aprobar los procedimientos y políticas de compras ya sea de materias primas o productos terminados de acuerdo al Plan de Adquisiciones.- n) Autorizar al Gerente General para negociar y firmar los contratos contemplados en el Plan de Adquisiciones mencionado en el literal anterior.- ñ) Aprobar el Plan de Actividades y Presupuesto que le será presentado por el Gerente General y el Gerente de Operaciones cuando el Directorio lo solicite.- o) Aprobar semestralmente el programa de contratación y capacitación de personal.- p) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y estos Estatutos.

ARTICULO INNUMERADO.... DEL VICEPRESIDENTE.- Será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los vocales, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido; subrogará temporalmente al Gerente General y la Junta General establecerá sus funciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Literal

i).- Suscribir contratos de compraventa, permuta, hipotecas, construcción, arriendos, anticresis, de constitución de gravámenes y limitación de dominio de la Compañía, cuando la cuantía de ellos no exceda del cinco por ciento del capital pagado de la compañía

...4/.

con excepción de lo previsto en el literal b) del artículo décimo cuarto de estos estatutos.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE DE OPERACIONES.- (Reemplazará al Título "Reemplazo del Gerente General").

El Gerente de Operaciones será nombrado por el Directorio para un período de dos años, pudiendo ser reelegido. Son funciones del Gerente de Operaciones:

- a) Elaborar los planes de comercialización para la aprobación del Directorio.-
- b) Controlar la planta industrial, la Comercialización y las ventas.-
- c) Establecer cantidades y niveles de importación de productos, materias primas, métodos de producción, equipos a utilizarse, diseño de las instalaciones y controlar la calidad de las importaciones, artículos a producirse, ensamblarse o empacarse, establecer normas técnicas de seguridad para la operación de la planta y sus instalaciones. Todo lo anterior deberá reportarlo al Gerente General o al Directorio según corresponda.-
- d) Efectuar conjuntamente con el Gerente General, estudios de rentabilidad, de factibilidad y estudios de mercado.-
- e) En casos de excepción y por razones estrictamente técnicas, podrá requerir directa y temporalmente consultores o expertos técnicos; decisión que será comunicada, tan pronto como sea posible, al Gerente General.-
- f) Las demás que le confieran estos estatutos, la Junta General, el Directorio o el Gerente General.

A continuación se incluirá un artículo innumerado:

ARTICULO INNUMERADO..... MANDATARIOS.- Tanto el Presidente como el Gerente General o quienes hagan sus veces quedan expresamente facultados para apoderar sus funciones, con las limitaciones determinadas en la Ley de Compañías y en cada caso, al constituirse apoderados o mandatarios especiales, se deberá determinar de manera específica los actos y negocios encomendados. Para conferir poder general con respecto a los actos para los cuales se halle facultado al mandante, será nece

saría la autorización de la Junta General.

238.000012

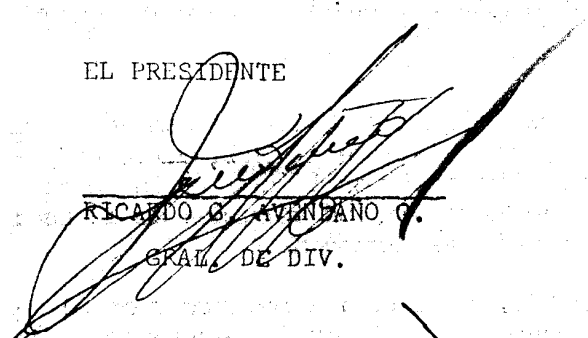
ARTICULO VIGESIMO: DE LAS AUDITORIAS Y COMISARIOS.- : Inciso cuarto.-

Sin perjuicio de las funciones de los comisarios, la contabilidad, los balances y los estados de situación de la compañía se someterán a auditoria externa por parte de una compañía auditora seleccionada por la Junta General. Dicha auditoria se efectuará anualmente. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley 58, reformatoria a la Ley de Compañías, dictada con fecha 19 de Diciembre de 1986, y publicada en el Registro Oficial N° 594 de 30 de los mismos mes y año.

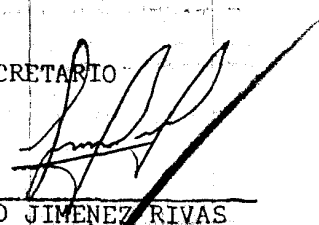
ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REFORMA DEL ESTATUTO.- Toda reforma o modificación a los pre-

sentes estatutos será resuelta por la Junta General de Accionistas debiendo procederse al efecto según lo dispuesto por estos estatutos y la Ley. El Gerente General de la Compañía elevará a escritura pública la minuta que contenga la reforma al Estatuto Social. En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se estará a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías vigentes y las reformas que se hagan en esta Ley.

EL PRESIDENTE


RICARDO B. ARVENANO G.
GRAL. DE DIV.

EL SECRETARIO


GONZALO JIMENEZ RIVAS
GRAL. DE BRIG.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No.

1255

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo - No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la sociedad de nacionalidad estadounidense AUSTIN - POWDER COMPANY, para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la suma de Ciento cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil sucres (S/.152'065.000) en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el aumento de capital que en este sentido va a efectuar EXPLOCEM Compañía de Economía Mixta, según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1987.

Con el aumento acordado, la sociedad EXPLOCEM C.E.M. tendrá un capital social de S/.380'165.000, en el cual el 40.05% del total - constituye inversión extranjera directa; por lo que la indicada - compañía ostentará la calidad de Mixta en los términos de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La compañía AUSTIN POWDER COMPANY, se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y copia del referido registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

14 SET. 1987

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA: *Econ. Pablo Rojas*
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

Dr. José Alberto Pañaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

20453 000013

Quito, a 11 de AGO. 1987 de 19...

Señor

General de División

Ricardo G. Avendaño G.

Director Ejecutivo de Industrias del Ejército

En su despacho.-

Señor Director Ejecutivo:

Me refiero a su oficio N° 871014-DINE-c de 30 de julio de 1987, ingresado el día 3 de agosto, por el cual solicita que emita informe a la minuta que contiene el aumento de capital de la Compañía de Economía Mixta EXPLOCEM.

Por haberse cumplido con los trámites exigidos por la Ley de Compañías, para que proceda el aumento de capital, considero pertinente se suscriba la escritura pública que formalice lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOCEM.

Revisado el texto de la minuta, esta reúne los requisitos formales para su validez y la considero procedente, por lo cual mi informe es favorable.

En la Procuraduría no se analiza el cuadro de integración de capital, por no ser de su incumbencia.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Jorge Maldonado Rennella
Procurador General del Estado.

DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO
C E R T I F I C O
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 20 AGO 1987

FIRMA
LCDO. JORGE REGALADO VITERI
JEFE ADMINISTRATIVO DE DINE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

120
"El Ecuador ha sido,
es y será País Amazónico"

017247

Oficio N° DJ.

Sección: DIRECCION JURIDICA

Asunto: Aumento de Capital

19 AGL. 1987

Quito, a

Señor General de División
Ricardo G. Avendaño G.
DIRECTOR EJECUTIVO DE INDUSTRIAS
DEL EJERCITO
Ciudad

Señor Director Ejecutivo:

Contesto su oficio N° 871015-DINE-c de 30 de julio de 1987, mediante el cual me solicita la emisión del dictamen de ley sobre la participación de la Dirección de Industrias del Ejército en el aumento de capital, por la suma de S/ 43.760.000,00 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXPLOCEM, de la cual la Dirección de su cargo es socio accionista.

Al respecto le manifiesto que emito informe favorable para la celebración del indicado contrato, pero condicionado a que, previamente a la suscripción, se cumplan todos los trámites y requisitos previstos en la Ley de Compañías que sean exigibles para esta clase de actos societarios.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Marcelo Merlo Jaramillo
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

c.c. Procurador General del Estado
Secretario General de la Administración

DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO
C E R T I F I C O
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 26 AGO 1987

FIRMA
LCDO. JORGE REGALADO VITERI
JEFE ADMINISTRATIVO DE DINE



200000014

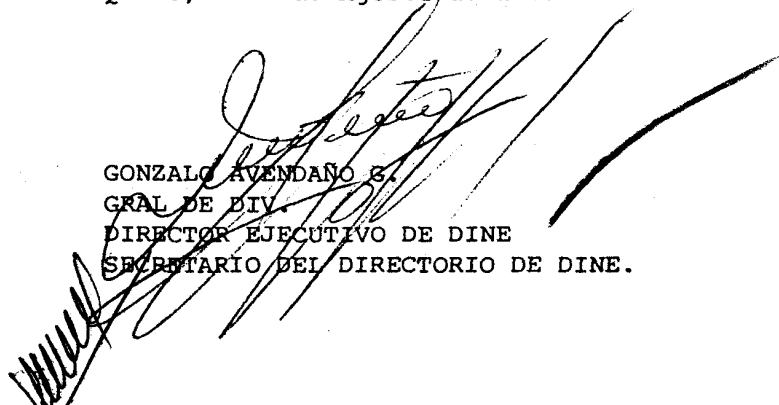
FUERZA TERRESTRE
COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito, Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Ejército y Secretario del Directorio, CERTIFICO que este Organismo en -
Sesión celebrada el día 19 de agosto de 1987 con la asistencia de todos -
sus miembros señores Gral. de Ejército Jorge Asanza, Presidente, y Genera -
les Jorge Acosta, Miguel Arellano, Eduardo Guerrero y Miguel Játiva, Vo -
cales, resolvió autorizar la inversión y participación de la Dirección -
de Industrias del Ejército, en el aumento de capital social de la Compa -
ñía EXPLOCEM Compañía de Economía Mixta, resuelto en Junta General Extra -
ordinaria de Accionistas del 29 de junio de 1987, en la suma de s/. -
43'760.000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES),
mediante compensación de créditos, esto es, capitalizando parte de los -
valores que a esta fecha y por varios conceptos adeuda la citada Compa -
ña a esta Institución.

Me he remitido al Libro de Actas para otorgar la presente Certi -
ficación.

Quito, a 20 de Agosto de 1987


GONZALO AVENDAÑO G.
GRAL DE DIV.
DIRECTOR EJECUTIVO DE DINE
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE DINE.

130

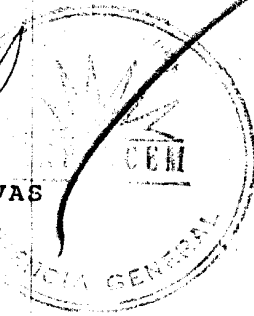
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y representante legal de EXPLOCEM, Compañía de Economía Mixta, Certifico que en observancia a lo dispuesto en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales convoqué a los señores accionistas mediante aviso publicado en el periódico " Ultimas Noticias" y ademas con comunicaciones escritas dirigidas a las direcciones registradas por ellos, para que asistan a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29 de Junio de 1987.

Quito, 24 Agosto de 1987



ING. GONZALO JIMENEZ RIVAS
Gerente General





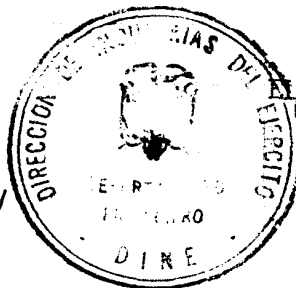
000015

FUERZA TERRESTRE
COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO

C E R T I F I C A D O

El suscrito, Jefe Financiero de la Dirección de Industrias del Ejército, CERTIFICO que la cantidad de \$ 43'760.00 (CUARENTA Y TRES MILLO-
NES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES) que la Compañía EXPLOCEM, Compañía de Economía Mixta, adeuda a esta Dirección que será capitalizada mediante compensación de crédito por resolución de la Junta General de Accionistas del 29 de Junio de 1987, corresponden a valores egresados de la cuenta corriente # 0112098.9 que mantiene DINE en el Banco Central del Ecuador, de disponibilidades sobre las cuales la Dirección de Industrias del Ejército puede realizar inversiones temporales y lucrativas o efectuar transferencias como créditos, eventualmente a capitalizarse, en las compañías que tienen participación accionaria.

Quito, 31 de Agosto de 1987



JEFE FINANCIERO DE "DINE"

LCDR. LUIS CAÑADAS ARAQUE

Enmendado: siete. Vale. *P.*

Se otorgó ante mi, y en fé de -

ello confiero esta **TERCERA** **COPIA, -**

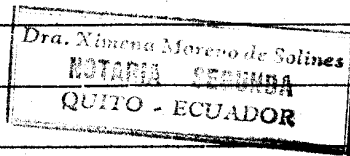
firmada y sellada en Quito, a veintinueve de -

septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Pra-

25107000016



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución N° 87-1-1-1-01654 de 8 de octubre de 1987, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA otorgada ante mí el 28 de septiembre de 1987.- Quito, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON:--Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número : 87-1-1-1 01654, dada por el Superintendente de Compañías Interino el 8 de octubre de 1.987, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía " EXPLOCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", celebrada ante mí el 27 de abril de 1.977, del aumento de capital y reforma de estatutos efectuados por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda el 28 de septiembre de 1.987, la misma que es aprobada en virtud de la presente resolución.-

Quito, a 15 de octubre de 1.987

EL NOTARIO.

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-000 - 542-220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
número mil seiscientos cincuenta y cuatro del Sr. Superintendente de
Compañías Interino, de 8 de octubre de 1987, bajo el número 150 del
Registro Industrial, tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción
número 94 de 11 de julio de 1977, a fs. 302 del Registro Industrial,
tomo 9.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la -
Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de -
"EXPLOCEN, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", otorgada el 28 de septiembre
de 1987, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de -
Solines.- Se fijó un extracto signedo con el número 1884.- Se da cumplimiento
a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad
a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
bajo el número 10995.- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos
ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

